



2019 - 2021







DATOS INFORMATIVOS

INSTITUCION UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "APÓSTOL SANTIAGO"

CODIGO AMIE 09H00535

UBICACIÓN GEOGRAFICA

DIRECCION CDLA LA CHALA CALLEJON PRIMERO Y A 11AVA

PARROQUIA LETAMENDI

ZONAL 8

DISTRITO EDUCATIVO 09D03

SOSTENIMIENTO PARTICULAR

E – MAIL apostolsantiago ue@outlook.com

NIVELES EDUCATIVOS

Art. 27 del Reglamento a la LOEI Acuerdo Ministerial de Funcionamiento

EDUCACION INICIAL

NIVEL 2 GRUPO DE TRES AÑOS

GRUPO DE CUATRO AÑOS

EDUCACION GENERAL BASICA

NIVEL PREPARATORIO (1ER GRADO)

NIVEL ELEMENTAL (2DO Y 3ER GRADO)

NIVEL MEDIO (4TO A 7MO GRADO)

NIVEL SUPERIOR (8VO A 10MO GRADO)



NUMERO DE ESTUDIANTES

FEMENINO 388

MASCULINO 478

TOTAL 866

CONSEJO EJECUTIVO

RECTOR LIC. LUIS PLUTARCO CHUMO FIGUEROA

VICERECTOR LIC. ANA MARISOL VELIZ CHAVEZ

PRIMER VOCAL Q.F. JIMMY ALFREDO MADRIGAL VERA

SEGUNDO VOCAL LIC. MONICA ISABEL OLVERA ALARCON

TERCER VOCAL LIC. MERCY MARISOL CABELLO ESPINOZA

NUMERO DE DOCENTES

FEMENINO 26

MASCULINO 6

TOTAL 32



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Después de haber realizado el diagnóstico institucional con la participación de todos los miembros de la Comunidad de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "APOSTOL SANTIAGO", se vio la necesidad de contar con un documento que regule y permita la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Educativa, por lo que se designó las comisiones necesarias para elaborar el Código de Convivencia Institucional.

La Constitución de la República del Ecuador, que en el art. 26 expresa "La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".

El art. 34 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, literal j, dispone que el Código de Convivencia debe ser elaborado por el Gobierno Escolar de manera participativa, generando acuerdos entre los actores para su aprobación e implementación.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el art. 89 manifiesta que el Código de Convivencia es el documento público construido por los actores que conforman la comunidad educativa. En él se deben detallar los principios, objetivos y políticas institucionales que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad... Este artículo expresa también que la responsabilidad de la aplicación del Código de Convivencia le corresponde al equipo directivo institucional.

A través del Acuerdo Ministerial 332-13 se emite la "Guía para la construcción participativa del Código de Convivencia Institucional", la misma que es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales y particulares del país.

2. Fundamentos del Código de Convivencia



La actividad educativa se desarrolla atendiendo los principios filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo. (Reglamento Gral. Art. 2)

La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible del estado garantizar permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. (Constitución Art.26): (Reglamento Gral. Art.4): (Código de la Niñez y Adolescencia Art. 37)

La educación tienen entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes y educandos, considerada como espacios de diálogo social e intercultural e intercambio de aprendizaje y saberes. (Constitución Art. 27); (Reglamento Gral. Art. 6): (Código de la Niñez y Adolescencia Art. 38)

La educación tendrá como principio rector la formación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa. (LOEI Art. 89 y Art.90); 8Acuerdo 0332-13); (Código de la Niñez y Adolescencia Art.39)

Art. 90.- Regulaciones. Cada institución educativa debe contar con un Código de Convivencia, en el que obligatoriamente se deben observar y cumplir los siguientes preceptos:

- Desarrollo de valores éticos integrales y de respeto a la diferencia y a la identidad cultural e cada persona y colectivo, como fundamentos de una convivencia sana, solidaria, equitativa, justa, incluyente, participativa e integradora, para el desarrollo intercultural del tejido social;
- 2. Respeto a la dignidad humana, a la honra y los derechos de las personas, a las libertades ciudadanas, a la igualdad de todos los seres humanos dentro de la diversidad, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de ser diferente;
- 3. Promoción de la cultura de paz y de no agresión entre todos los miembros de la comunidad educativa y de la comunidad en general;
- 4. Consolidación de una política institucional educativa de convivencia basada en derechos, valores, disciplina, razonabilidad, justicia, pluralismo, solidaridad, y relación intercultural;
- 5. Legitimación del quehacer educativo de la Institución a través de un sistema de diálogo, discusión democrática y consensos; de reconocimiento y respeto a los disensos; y de participación activa de los miembros de su comunidad educativa.
- Integración, sin ningún tipo o forma de discriminación o inequidad, de todos los miembros de la comunidad de la institución educativa como factor clave para el mejoramiento continuo y progresivo de los procesos de enseñanza, aprendizaje e interaprendizaje;



- 7. Legitimación de los procedimientos regulatorios internos de la institución a través de procesos participativos, equitativos e incluyentes;
- 8. Precautelar la integridad de cada una de las personas que hacen parte de la institución y de la comunidad educativa, así como de los bienes, recursos, valores culturales y patrimoniales del instituto.

Y, el Código de Convivencia se enmarca también dentro de las leyes de la nueva Constitución Política del Estado Ecuatoriano aprobado en 2008.

Los preceptos que nos motivan a la comunidad educativa a construir el Código de Convivencia como el manual que nos ayudará a lograr que nuestra institución proporcione un ambiente de respeto, de amor, de garantía a los derechos humanos enmarcados en la Constitución y el Buen Vivir.

- Educación para el cambio
- Libertad
- El interés superior del niño y adolescente
- El enfogue de derechos
- Educación para la democracia
- Comunidad de aprendizaje
- La participación ciudadana
- Cultura de paz y solución de conflictos
- Equidad e Inclusión
- Escuelas saludables y seguras
- El principio de convivencia armónica



Detallamos algunos de estos principios:

★ EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO.- La educación es un derecho y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Ya que ésta es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, eje estratégico para el desarrollo nacional.

Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entiéndase como el proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de seguridad y efectividad.



Generar cambios en el crecimiento personal, social y efectivo es uno de los fines de la educación.

- **LIBERTAD.** Se garantiza la libertad de enseñanza, el derecho de las personas de aprender (Art. 29 de la Constitución)
- **EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**; prescrito en nuestra Constitución es sus Art. 39, 44 y 45. Como unidad educativa nos encargamos de garantizar el aprendizaje y desarrollo cognoscitivo, trabajamos en la formación integral del niño y del adolescente fomentando los valores, el conocimiento y sus potencialidades que lo conviertan en un ser humano respetuoso de su cultura y medio ambiente.
- **EL ENFOQUE DE DERECHOS.** Con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

El goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia.

Detallamos algunos de los derechos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia:

DERECHOS DE SUPERVIVENCIA

Art. 20.- Derecho a la vida.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción. Es obligación del Estado, la sociedad y la familia asegurar por todos los medios a su alcance, su supervivencia y desarrollo.

Capítulo III DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO

Art. 33.- Derecho a la identidad.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia, de conformidad con la ley.

Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:



- 1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
- 2. Respeto a las culturas y especificidades de cada región y lugar

Capítulo IV DERECHOS DE PROTECCIÓN

Art. 50.- Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Capítulo V DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 59.- Derecho a la libertad de expresión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, oralmente, por escrito o cualquier otro medio que elijan, con las únicas restricciones que imponga la ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, y libertades fundamentales de los demás.

★ EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA.- A través de la educación para la Democracia se debe proveer a cada estudiante la capacidad de participar activamente durante toda su vida en proyectos sociales, asumir responsabilidades consigo mismo y con los demás en el diario convivir.

En el inicio de su vida escolar el estudiante debe conocer sus derechos y responsabilidades, competencias sociales, trabajar en equipo, descubriendo al otro en el contexto y aceptando la diversidad.

La misión de los directivos y docentes de la institución es formar en el estudiante el hábito de plantearse problemas de conciencia, capacidad crítico reflexiva, pensamiento libre, acción autónoma y la adquisición de conocimientos y aprendizajes de estrategias para su participación en la vida pública.

- COMUNIDAD DE APRENDIZAJE.- se deben establecer en las instituciones espacios que permitan diálogo socio cultural entre los docentes y los estudiantes, aplicar asambleas de aula, en las cuales la participación se realice en un concepto de aprendizaje y retroalimentación de experiencias y conocimientos.
- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Es involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones que tienen que ver con las mejoras, planificación, gestión y rendición de cuentas, con el fin de alcanzar la armonía en la convivencia.



El Art. 2 literal o) de la LOEI concibe la participación ciudadana como protagonista de la educativa.

CULTURA DE PAZ Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Es deber y responsabilidad del Estado garantizar propicios para establecer una cultura de paz.
 De conformidad al Art. 2 de la LOEI en su literal t) establece como principio general, el ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa,

una cultura de paz v no violencia.

EQUIDAD E INCLUSIÓN.- Inclusión y Equidad (Constitución de la República del Ecuador; 2008).

El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, seguridad humana y transporte.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizar su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.



El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

La Unidad Educativa Particular "Apóstol Santiago" siendo una institución con equidad e inclusión viene ofreciendo este servicio desde hace 10 años como un aporte a la ciudadanía guayaquileña con el apoyo de nuestros padres de familia.

ESCUELAS SALUDABLES Y SEGURAS.- La institución educativa ocupa un lugar fundamental en la vida de los niños, niñas y jóvenes. Después del hogar, es el lugar en el que pasan más horas al día y que más determina su desarrollo a partir de los aprendizajes y la influencia del entorno físico y social. Por lo tanto, si conseguimos que los niños y jóvenes se desenvuelvan en una escuela más saludable eso tendrá como consecuencia directa un mayor bienestar.

La promoción y educación para la salud debe integrarse de forma transversal en las actividades curriculares de la institución educativa con el objetivo de aumentar el nivel de conocimientos del alumnado y mejorar sus competencias de salud. Esto incluye pautas básicas de higiene; hábitos saludables, como una alimentación equilibrada y la práctica actividad física; o la prevención de conductas de riesgo, como el consumo de alcohol y otras drogas.

EL PRINCIPIO DE CONVIVENCIA ARMÓNICA.- Para que se dé una convivencia armónica entre cualquier persona es necesario aplicar una serie de valores que permita aceptar al otro tal y como es respetando sus ideas y la totalidad de su persona de una manera inclusiva.

La convivencia es una forma de relacionarnos entre nosotros y que debemos escoger desde muy jóvenes. Para la convivencia positiva es necesario el respeto, el amor, el perdón, entre otros, debemos tolerar las costumbres de otras personas.

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS GENERALES:



- La comunidad educativa formada por los integrantes del cuerpo Directivo, Docente, Estudiantes y padres de familia de la Unidad Educativa Particular "Apóstol Santiago", tienen por objetivo general lograr establecer en la institución un ambiente armónico para el buen desarrollo de las actividades educativas, culturales y deportivas que se realicen en el mismo. Generar un clima de respeto, responsabilidad y cordialidad entre los miembros y cultivar una cultura de paz y resolución de conflictos, evitando el acoso escolar y la afectación del derecho a la educación de los estudiantes.
- Fortalecer la educación en valores, con el fin de lograr una convivencia en valores, desarrollar la personalidad de los estudiantes.
- Crear espacios democráticos de ejercicios de derechos y convivencia pacífica de conformidad a lo establecido en el art. 8, literal h) de la L0E1; originar acuerdos y compromisos que contribuyan al desarrollo de convivencia armónica.
- Socializar y aplicar las Normativas sobre Resolución de Conflictos en las Instituciones Educativas, dispuestas en el Acuerdo Ministerial 0434-12.
- Promover un nuevo modelo de coexistencia institucional con la participación activa de los integrantes de la Comunidad Educativa, mediante el cumplimiento de reglas y normas orientadas a propiciar un ambiente escolar armónico, garantizando así el desarrollo integral de los estudiantes; así como también generar un ambiente laboral saludable para el desempeño profesional y crecimiento personal de todos aquellos que conformamos la Unidad Educativa Particular "Apóstol Santiago" (autoridades, personal docente, administrativo y de servicios prestados). (LOEI Art.1; Art. 2, (Cód. de la Niñez y Adolescencia Art. 40 y Art. 75); (Reglamento LOEI. Art. 89; Art. 90).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Incluir a todos los agentes educativos en la socialización y cumplimiento del Código de Convivencia. Para que estos participen del mismo con responsabilidad, voluntad, autocontrol y disciplina en las diferentes actividades institucionales.
- Afianzar la integración de la comunidad educativa mediante la creación de proyectos que posibiliten mejorar la calidad educativa y de vida de todos sus integrantes.
- Proponer espacios para la práctica de la democracia, la reflexión y la integración que permitan la mediación y solución de conflictos para el bienestar de los actores educativos.
- Propiciar las condiciones necesarias para que se dé la inclusión educativa, brindando a la comunidad la oportunidad de firmar parte de este establecimiento, tomando en consideración la atención a la diversidad. (LOEI Art. 2)







4. ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA: DE LOS ESTUDIANTES

ÁMBITO	LOS ESTUDIANTES ACUERDAN:	LOS EDUCANDOS SE COMPROMETEN A :
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	Acordamos cuidar de nuestra salud para así tener un excelente desempeño académico. Participar en todas las actividades que realice el plantel para promover un estilo de vida saludable	Participar y promover Campañas para mejorar el lunch diario que consumimos. Alejarnos de la comida chatarra. Evitar el consumo de alcohol, tabaco o drogas ya que perjudican nuestra salud.
Respeto y cuidado del medio ambiente	Respetar y cuidar el medio ambiente porque lo necesitamos para conservar nuestro planeta. Tratar de no arrojar basura en el patio durante la hora de recreo. Cuidar las plantas o árboles que se encuentran en la institución y en la comunidad donde viven.	Nos comprometemos a dar la importancia que tiene nuestro medio ambiente. Usar materiales reciclados para las actividades de la escuela.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.	Cuidar responsablemente los bienes de nuestra Institución Educativa. Promover entre todo el respeto y cuidado que se merecen todos los bienes y recursos que tenemos alrededor.	Cuidar los bienes de la Institución ya que nos son indispensables para todos. Promover el respeto de los bienes propios y ajenos.





Respeto a los demás	Mantener una buena relación con los amiguitos y las maestras	Saludar con respeto al entrar y salir del establecimiento. Defender los derechos de todos los miembros de la comunidad. Evitar la discriminación y el abuso por parte de nuestras partes.
Libertad con Responsabilidad y participación democrática.	Acordamos que la libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil es muy importante porque nos permite expresarnos, actuar y desempeñarnos de la mejor manera.	Actuar con libertad y respeto en todas las actividades del plantel. Ser democráticos y justos en todas nuestras participaciones.
Respeto a la diversidad.	Es importante el respeto a la diversidad porque "somos iguales, pero diferentes" y así nos debemos aceptar.	Incluir en nuestra comunidad educativa a todos los compañeros por igual, respetando y aceptando siempre sus diferencias: de raza, de color, condición social, sexo, etc.
Vigilancia de ingreso y egreso de personas al plantel en todo evento.	Acordamos colaborar con el personal docente en la vigilancia del ingreso de personas al plantel.	Comunicar inmediatamente a los Maestros y Directora, si no reconocemos a alguna persona que haya ingresado y se comporte inapropiadamente.

Director(a) del Plantel

Presidente del C.P.





DOCENTES:

DIMENSIÓN	ACUERDOS: LOS DOCENTES ACORDAMOS A:	COMPROMISOS: LOS DOCENTES NOS COMPROMETEMOS A:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud.	Promover el cuidado de la salud familiar a partir de charlas, videos, exposiciones y otras actividades integradoras.	Aprovechar los recursos con los padres de familia y las actividades áulicas para fomentar hábitos que llevan a mantener la salud. Específicamente a los refrigerios.
Respeto y cuidado del medio ambiente.	Crear espacios verdes, con la participación de la comunidad educativa.	Organizar a los padres de familia y estudiantes para el cuidado de los espacios verdes.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.	Controlar el buen uso y prevenir la destrucción de los bienes dentro del salón de clases y fuera de ella.	Cumplir con los turnos en cada lugar estratégico y organizar Brigadas estudiantiles.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	Ser modelos del Buen Vivir entre todos los miembros de la comunidad, educativa.	Hacer énfasis en las normas de respeto en la hora de entrada, salida y actos especiales que tenga la Institución.
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	Inculcar la democracia y la libertad con responsabilidad.	Participar democráticamente en todos las actividades como el consejo estudiantil, junta de grado, gobierno escolar.
Respeto a la diversidad.	Cimentar el buen trato a las personas sin discriminación de raza, sexo o	Practicar el respeto a la diversidad y atender sus dificultades individuales.





PADRES, MADRES Y/O REPRESENTANTES:

DIMENSIÓN	ACUERDOS: LOS PADRES, MADRES Y/O REPRESENTANTES ACORDAMOS A:	COMPROMISOS: LOS PADRES, MADRES Y/O REPRESENTANTES NOS COMPROMETEMOS A:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud.	Promover la salud de nuestros hijos.	Cuidar los refrigerios de los niños enviando lonches saludables.
Respeto y cuidado del medio ambiente.	Participar en todas las actividades que programen del medio ambiente.	Mantener, cuidar y limpiar cada una de las áreas verdes de toda la Institución.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y. bienes de la institución educativa.	Inculcar al representado el valor y cuidado que deben tener con el material de la Institución.	Reparar pertinentemente en caso de daño de los bienes, dando soluciones al problema.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	Respeto mutuo entre directivos, docentes y padres de familia o representantes legales.	Fomentar las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la comunicación efectiva.
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	Motivar, promover la democracia, con nuestra participación activa.	Apoyar a sus representados a los diferentes espacios y ser parte del desarrollo y fortalecimiento democrático.
Respeto a la diversidad.	Dar trato igualitario y justo con todos los miembros de la comunidad educativa.	Practicar el respeto hacia el otro sin distinción y considerar dificultades individuales.





LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES:

DIMENSIÓN	ACUERDOS: LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES ACORDAMOS A:	COMPROMISOS: LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES NOS COMPROMETEMOS A :
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud.	Concienciar en la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención de enfermedades y cuidado de la salud física	 Dar facilidad para que los médicos del centro de salud y realicen las actividades de prevención, control, tratamiento de enfermedades. Fomentar el deporte Los docentes y profesionales motivaremos a comer sano y evitar la comida chatarra.
Respeto y cuidado del medio ambiente.	Fomentar en los estudiantes el cuidado de las plantas y la no contaminación del ambiente.	Realizar reciclaje.Sembrar y cuidar las plantas creando espacios verdes.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.	Establecer las normativas para el cuidado de los recursos y bienes de la institución.	Ejecución de las normativas para usar material audiovisual, deportivo, libros, mobiliario, etc.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	Socializaciones y reflexiones, talleres sobre la importancia del respeto entre todos los miembros de la institución educativa. RRHH.	Vivenciar normativas y valores en el accionar diario entre todos los actores de la comunidad conociendo los lineamientos institucionales.
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	Realizar las elecciones democráticas del: Consejo de Aula Consejo Estudiantil Gobierno Escolar	Favorecer el accionar libre, responsable de los miembros de las agrupaciones escolares.
Respeto a la diversidad.		Capacitarnos adecuadamente para atender la inclusión escolar.







5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

La Unidad Educativa Particular "Apóstol Santiago" aplica los procedimientos regulatorios, basándose en las normativas establecidas en la Ley Orgánica de Educación intercultural y su Reglamento; Acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación.

LOEI

De los Derechos y Obligaciones de los Estudiantes Capítulo Tercero- Art. 7 y 8

De los Derechos y Obligaciones de los Docentes - Capítulo Cuarto - Art 10 y 11

De los Derechos y Obligaciones de los Padres/Madres o Representantes Legales - Capítulo 12 y 13

De las instancias de Resolución de Conflictos - Título III - Capítulo VIH

De las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos Capítulo VII - Art. 338 al 344

De las Faltas de los Estudiantes - Título X - Capítulo IV-Art. 330 - 331

De las Faltas de los Directivos - Título X- Capítulo V-Art 332 - 333

De las Faltas de los Docentes - Título X Capítulo VI - Art. 334 - 335 y 336

Y de conformidad al Acuerdo Ministerial N° 434-12 que dispone de la Convivencia Armónica de los integrantes de la Comunidad Nacional, a través del conocimiento de los Derechos y Obligaciones, determinadas en la Constitución Ecuatoriana y establecida en la LOEI; que conlleven a la solución y mediación de conflictos por la a convivencia pacífica y la Cultura de la Paz, detallada en los incisos:

- ♣ Art. 2 en sus literales m y t que determina como principio de autoridad educativa que determinan una "Educación para la democracia" y "Cultura para la paz y solución de conflictos".
- ♣ Art. 6.- literal b garantiza que las instituciones educativas sean espacios democráticos de ejercicios de derechos y convivencia pacífica.
- ♣ Art. 8.- literal h de la LOEI que establece que los estudiantes tienen la obligación de respetar y cumplir el Código de Convivencia.



♣ Art. 134.- en su totalidad, acusa de la Junta Distrital mediante el debido proceso la sanción para faltas graves.

Los acuerdos establecidos en el oficio 432 - 12, dado y firmado el 28 de septiembre del 2011, en la ciudad de Quito, dispone los siguientes postulados:

Acuerdos	Normativa para la solución de conflictos	Aspectos que se consideran:
Capítulo I: Artículos 1,2,3	Normas Generales	Regula, promueve y presenta normativas para la solución de conflictos
Capítulo II: Artículos 4,5,6,7,8,9,10	Alternativas de solución de conflictos	Tratamiento, prevención, detección, el acoso escolar y resolución de conflictos.
Capítulo II: Artículos 11,13 con cuatro literales 14,15	Acciones educativas disciplinarias	Determina las acciones disciplinarias, la Consejería Estudiantil, guía el debido proceso, responsabiliza su aplicación y el control del cumplimiento del presente acuerdo

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A-NORMAS GENERALES PARA EL USO DE UNIFORMES

ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00049-A-NORMATIVA QUE REGULA EL PESO TRANSPORTADO EN LA MOCHILA ESCOLAR UTILIZADA POR LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00050-A-REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL Nro.MINEDUC-2018-00049-A de 10 de mayo de 2018.

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A- NORMATIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN.



ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00030-A- INSTRUCTIVO PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR.

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00067-A- LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ENVÍO DE TAREAS

ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN.

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00098-A- LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROTEGER A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DE LOS EFECTOS NOCIVOS QUE CAUSA LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR.

Acuerdos e incisos que han servido para la construcción, análisis, redacción e inserción para la elaboración de nuestro Código de Convivencia Armónica de la Escuela de Educación Básica.

NORMAS Y PROCESOS REGULATORIOS

DISCIPLINA

Conociendo la necesidad del Buen Vivir, hemos normado la marcha del establecimiento, salvaguardando la disciplina, el principio de autoridad, el respeto la integridad física y moral de las personas que hacemos esta comunidad educativa, damos a conocer este reglamento que será el eje orientador del presente a; convivencia, basados en los siguientes puntos:

La no agresión verbal, física o gestual; entendiéndose también por agresiones la discriminación, la desvalorización y la burla.

- **↓** La justicia, la verdad y la honradez.
- **↓** La defensa de la paz y la no violencia.



- ♣ El respeto y la aceptación de diferencias físicas, intelectuales, etc.
- La solidaridad, la cooperación y el rechazo a todo tipo de discriminación.
- ♣ La responsabilidad ciudadana, el respeto a los Símbolos Patrios y el compromiso social.



La responsabilidad individual en relación con el cumplimiento de horarios establecidos, el buen uso del uniforme y normas de comportamiento vigentes.

LOS PADRES, REPRESENTANTES LEGALES, TUTORES O ENCARGADOS

- ♣ Informar a las autoridades de la Institución sobre cualquier situación especial que estuviese atravesando su hijo y que mereciese un tratamiento particular por parte de la escuela.
- ♣ Colaborar con los docentes para una adecuada satisfacción de las necesidades de sus hijos.
- ♣ Registrar su firma en asistencias a reuniones y actas de compromiso.
- ♣ Asistir a las reuniones que se los convoque.
- Cumplir con toda la documentación requerida por la institución.
- ♣ Realizar los pagos de pensiones con puntualidad, en la fecha estipulada por la Institución.

PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS:

A más de lo establecido en el Art. 13 de la LOEI, en caso de incumplimiento a las normas institucionales establecidas en el presente código, la Institución se reserva el derecho de solicitar al



representante legal el traslado del estudiante a otra institución educativa o negar matrícula para el siguiente año lectivo.

LOS DOCENTES U OTRO PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

- Constituirse en modelo o referencia para los estudiantes. Por lo cual deberá cuidar su postura, presencia, modo de hablar (vocabulario) y conducta en todo momento.
- ♣ Estimular a los estudiantes en relación a sus metas y logros tendiendo a aumentar su autoestima como forma de optimizar su rendimiento.
- ♣ Mantener las condiciones de limpieza e higiene personal y el uso de una vestimenta adecuada al lugar.
- Los docentes deberán devolver corregidos o revisados los trabajos de los estudiantes en un plazo no mayor de 10 días.
- ♣ Dirigir y acompañar a los estudiantes en actos cívicos, culturales, deportivos y formaciones diarias, incluyendo las entradas y salidas al término de la jornada para lograr un buen comportamiento.
- ♣ Respetar a todos y cada uno de los objetivos del presente código de convivencia.

LOS ESTUDIANTES

- Respetar y valorar las diferencias, ser solidarios y colaboradores.
- ♣ Valorar el tiempo de permanencia en la escuela como una forma de superación intelectual y humana.
- Mantener en clase una conducta respetuosa para con el profesor y sus compañeros.



- ♣ Entregar los trabajos en el momento indicado y con la presentación adecuada.
- ♣ Mantener las condiciones de limpieza e higiene personal.
 Cabello corto sin estilos ni tintes.
- Asistir al plantel correctamente uniformados:
- ♣ Varones: pantalón blue jean, camiseta polo, blanca con la identificación de la institución y el grado al que pertenece y con nombre, zapatos negros, medias azules y cinturón negro.
- ♣ Mujeres: Falda azul de tablones hasta la rodilla, camiseta polo blanca con la identificación de la Institución, el grado y su nombre; zapatos negros y medias azules.



- Mantenerse durante la jornada escolar dentro de los límites que fije la dirección.
- ♣ Traer diariamente el cuaderno de comunicados y todos los materiales de trabajo según el horario de clases.
- ♣ El cabello de las alumnas deberá permanecer recogido y podrá utilizar moños y accesorios de color blanco.
- ♣ El corte de cabello para los estudiantes varones debe ser estilo cadete.
- Respetar todos y cada uno de los objetivos del presente código de convivencia.
- PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS:

A más de lo establecido en el Art. 8 de la LOEI, los estudiantes



deben:

- Asistir con puntualidad a clases y actividades escolares, guardando la debida compostura. La hora de ingreso a clases de la jornada matutina es hasta las 7:H00. La jornada vespertina deberá contemplar el ingreso a clases a las 13h10. El atraso al inicio de cualquiera de las horas clases se considera abandono de la actividad educativa.
- Traer dispositivos electrónicos, como celulares, Tabletas, computadoras portátiles, entre otros, siempre que sean solicitados por el docente con fines pedagógicos. La institución no se responsabiliza por la pérdida de los dispositivos electrónicos, objetos de valor y dinero. Sin embargo, si un alumno tomara un celular u otro objeto de valor a un compañero en perjuicio de su compañero. Se le aplicará una sanción como falta grave, según el artículo 330 numeral 1, y el artículo 331 numeral 2 de lo LOEI. Además, cuando se reintegre tendrá que aportar con el mejoramiento de conducta y deberá rendir cinco exposiciones a diferentes cursos con el tema del valor al que ofendió. Se firmará una carta de compromiso y la acción tendrá que ser revisada y aplicada desde el vicerrectorado por ser un tema académico. (el valor honestidad)
- Llevar el uniforme limpio, ordenado, pulcro y de acuerdo al horario establecido. Hacer buen uso de él dentro y fuera de la institución.
- Demostrar hábitos de aseo personal.
- Ser respetuosos con sus compañeros, docentes y demás personas que laboran en la institución. No agredir ni verbal ni



físicamente.

- Respetar la propiedad ajena, no tomar sin consentimiento de los otros materiales escolares o algún objeto.
- Mantener el orden a la entrada y salida de cada jornada y dejar las aulas, limpias y ordenadas, mantener la calma sin carreras, aglomeraciones o empujones, dentro o fuera del plantel.
- Tener buen comportamiento en el transporte escolar o público.
- Permanecer en el plantel durante toda la jornada. Sólo podrán ausentarse con la debida justificación y autorización pertinente de las autoridades.
- Mantener una conducta apropiada dentro y fuera del Plantel con actitudes y expresiones compatibles con su condición de estudiante y persona culta.
- Evitar riesgos innecesarios, no poner en riesgo o peligro su integridad personal o la de otra persona.
- Responsabilizarse por el cuidado, limpieza y mantenimiento del salón de clases, bancas y materiales de trabajo durante el año escolar.

Los estudiantes tienen prohibido:

- Ingresar en otras aulas o lugares distintos a los que hubiere sido designados para su trabajo, por algún docente o autoridad.
- Llevar al colegio libros, álbumes, folletos, revistas u otros



artículos que no tengan relación con el trabajo escolar.

- Alterar las calificaciones en el reporte, falsificar la firma de su representante en este documento o en comunicaciones enviadas, por docentes o autoridades del plantel.
- Escribir en las bancas, paredes de las aulas, pasillos, pisos y servicios higiénicos.
- Concurrir uniformados a cualquier acto o sitio, cuando no han sido delegados por la Unidad Educativa.
- Permanecer en los alrededores del Plantel; patios, corredores, aulas, antes o después de las jornadas de estudio, sin autorización de docentes o autoridades.
- Realizar actividades fuera del plantel, tomando el nombre de la Institución, sin la respectiva autorización.
- Quedarse fuera del plantel uniformados sin tener una causa justificada para ello.
- Tomar, publicar, enviar fotos, mensajes por cualquier medio sin la autorización de la persona dueña de la imagen, principalmente si afectan el prestigio y buen nombre de la unidad educativa.
- Ingreso de alimentos, golosinas, bebidas o licor en general para la comercialización o distribución en el interior
- Ventas de productos, por catálogos, revistas y maquillajes en general.
- Ingresar al plantel para su uso: celulares o aparatos /dispositivos electrónicos.



- Recibir alimentos, objetos, materiales luego del ingreso al plantel sin ninguna autorización.
- El uso de tinturados, pelos de muñeca o extensiones, adornos, cintas, abrigos de color y maquillaje,
- Uñas pintadas
- El uso de tatuajes, tatos o cualquier tinturado en la piel.

A más de lo establecido en el Art. 7 de la LOEI, los estudiantes tienen derecho a:

- Participar del proceso educativo en una atmósfera de amor, calidez, sin maltratos verbales, psicológicos o físicos y a que se respeten sus derechos.
- Expresar sus opiniones con cortesía y respeto, ser escuchados y atendidos en sus requerimientos.
- Participar en los eventos democráticos convocados por la institución.
- Ser evaluados de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos.
- Demandar confidencialidad sobre sus asuntos personales tratados con algún docente o autoridad del plantel.
- Ser informados oportunamente de los resultados de la evaluación del desempeño académico por parte de los docentes.
- Ser escuchados para que emitan su versión de los hechos; cuando son acusados de alguna acción impropia.



- A que se aplique el debido proceso cuando estén inmersos en alguna situación de mal comportamiento.

🖶 Permiso para salir del aula

- Los estudiantes necesitan autorización y deberán portar el permiso con el nombre del docente que les concedió.
- El estudiante que no tenga en su poder la autorización y este fuera del aula de clases se considerará como falta leve y se someterá a las normas de convivencia de esta institución y a las leyes vigentes.

🖶 Casos de atraso al ingreso del plantel

Los estudiantes tienen la obligación de ingresar al plantel antes 10 minutos antes del inicio la jornada académica correspondiente a cada nivel. En caso de llegar tarde se sujetará a las siguientes disposiciones:

- El estudiante permanecerá en el patio del plantel, hasta el inicio de la siguiente hora de clases y solicitará al docente lo anotará y autorizará el ingreso al aula, si el estudiante reincide en el atraso, se solicitará la presencia del representante para que firme un Acta de Compromiso en la cual se compromete a que su representado llegue a tiempo al plantel.
- Si el alumno reincide en los atrasos, se llevará el caso ante el DECE, el mismo que emitirá el informe técnico correspondiente y lo remitirá al rectorado para la aplicación de las sanciones establecidas en el numeral 2 del artículo 331 del Reglamento a la LOEI., de persistir en esta falta, la Institución



se reserva el derecho de negar la matrícula para el siguiente año lectivo.

REGULACIONES DE ACCIONES CORRECTIVAS

a. Procedimiento para la retención de objetos

Autoridades, docentes e inspectores durante la jornada de Académica, tienen la facultad de aprobar o rechazar los pedidos para la utilización de objetos, tales como: celulares, tabletas o similares, para esto se tomará en cuenta la urgencia y el buen uso de los mismos, de no ser así, se considerará como una falta leve qué, en caso de reincidencia será considerado como falta grave artículo 330 numeral 1 del LOEI, tomándose los debidos correctivos reglamentarios. Tal como lo establece el acuerdo 007014 emitido por el Ministerio de Educación el 17 de abril del 2014. Que se refiere al mal uso del celular.

La Institución considera que todo objeto que no colabore con el proceso educativo será retirado por el/la docente, inspector(a) y entregados con nombre a la inspectora general para la devolución al representante del estudiante, previo una citación en el término de 72 horas, las mismas que serán vía: citación escrita, telefónica, o vía correo electrónica. Estos serán devueltos al representante legal; con el antecedente al conocimiento de la falta de la o el estudiante, previa la firma de un acta de compromiso, estableciendo el cumplimiento de la norma. En caso de no asistir el representante legal al plantel, se contactará al primer familiar cercano, para la respectiva firma del Acta de Compromiso. La institución no se responsabilizara pasada las 72 horas de deterioro o pérdida del objeto retenido,



en caso de que el representante legal de él o la estudiante no se acerque a retirar.

- b. En caso de armas: arma blanca, cuchillo, estilete Gillette o arma de fuego y cualquier otro elemento que se pueda considerar peligroso para él o para cualquier miembro de la comunidad educativa portada por los estudiantes, se regirá por las normas establecidas. Se la considera una falta muy grave según el artículo 330 numeral 1.
- c. Cuando es un caso de drogas: se aplicarán las rutas establecidas, emitidas por el Ministerio de Educación, así como protocolos y rutas de actuación en casos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del sistema educativo ecuatoriano. Así también se someterá según lo establecido en los artículos 330 y 331 de la LOEI en lo que respecta a faltas graves y muy graves.
- d. Cuando se trata de casos por la comercialización de drogas, se deberá seguir las rutas establecidas anteriores y sanciones, según indica los artículos 330 y 331 de la LOEI, son faltas muy graves establecidas en la LOEI.

e. La Institución promueve medidas correctivas

Las medidas de acción correctivas están en relación al tipo de falta cometida estas pueden ser faltas: leves, graves y muy graves. Pudieran ser realizadas dentro o fuera del aula de clases y se clasifican de la siguiente manera:

a) Acción comunitaria en el plantel con los estudiantes para realizar servicios varios tales como: aseo y ornato entre otros, a fin de concienciar en ellos, la paz, tolerancia, responsabilidad y



respeto.

- b) Mediación según el grado de la falta incurrida a través de acuerdos entre las partes.
- c) Actividades formativas; conferencia, exhibición oral, demostración, dirigidos a un grupo de la población estudiantil con temas relacionados al acto indisciplinarlo, valores en relación con la asignatura. Si la falta se comete durante la hora de clase.
- Procedimientos para la aplicación de las medidas de acción correctiva

Para efectos de los procedimientos regulatorios, se observarán las siguientes normas:

- 1) Las infracciones de las normas de convivencia serán superadas primero a nivel de diálogo orientador (Departamento de Consejería Estudiantil) y sólo en caso de que sea una falta que amerite o que sea reincidencia en el mismo tipo de falta, se procederá a hacer una entrevista con los padres de familia o representante del o la estudiante para lograr los acuerdos de ayuda y orientación.
- 2) Las infracciones o faltas leves al Código de Convivencia, cuando se trate de la primera ocasión, serán tratadas en forma inmediata verbal y personal por él o la tutora y/o consejero(a).
- 3) Toda conducta contraria a la normativa interna de la institución, realizada por un estudiante, deberá ser tratada por las personas respectivas (docentes, tutores, autoridades,



consejeros (as) hasta su solución efectiva).

- 4) Se dejará constancia de las amonestaciones verbales o escritas en la hoja de vida de cada estudiante implicado/a. en la bitácora del docente respectivo.
- 5) Si el irrespeto o inobservancia a las normas continúa sistemáticamente, se dará paso al Departamento de Consejería Estudiantil del plantel para que evalúe los grados de responsabilidad de cada implicado/a para generar el informe necesario.
- 6) Las resoluciones en cuanto lo disciplinario serán reportadas por la autoridad del plantel, al padre de familia y/o representante y al estudiante implicado/a, además del acompañamiento respectivo del D.E.C.E. para darle el apoyo necesario hasta que supere sus dificultades.
- 7) Las faltas graves y muy graves ameritan un informe pormenorizado del Departamento de Consejería Estudiantil para su resolución.
- 8) El procedimiento en caso de incumplimiento de normas (faltas graves y muy graves), será el siguiente:
- a. Informe denunciando el caso por escrito de cualquier integrante de la comunidad ante el D.E.C.E.
- b. Informe técnico y/o de hecho de violencia del D.E.C.E; previa la investigación con comparecencia de los involucrados y el representante legal de él o la estudiante.
- c. Envío del informe final a la autoridad del plantel



- d. Comunicación por escrito de las sanciones acordadas tanto a él o la estudiante como al representante de los mismos, suscribiendo un compromiso a favor del cumplimiento de este código de convivencia.
- e. En caso de reincidencia en el cometimiento de faltas graves, la institución se reserva el derecho de solicitar al padre de familia o representante legal del alumno, su traslado a otra institución y/o negar la matrícula para el siguiente año lectivo.
- 9) Después de comunicada la sanción, el D.E.C.E. procurará un seguimiento a él o la estudiante para darle el apoyo necesario hasta que haya superado sus dificultades.
- Procedimiento en caso de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que requieran Educación Asistida:
 - a) Los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad tendrán derecho a que los maestros reconozcan su condición. Según informe enviado por el DECE a la primera autoridad del plantel, el mismo que enviará un listado a los docentes.
 - b) Los estudiantes en Educación Asistida, deberán realizar las tareas encomendadas por los docentes. Mediante el cumplimiento de la siguiente hoja de ruta:
 - 1. Los docentes entregarán las tareas hasta el día jueves al maestro tutor del curso. Dejando registrado el recibido.
 - 2. El maestro tutor entregará las tareas al DECE para entregar al representante del estudiante el día viernes. El representante deberá traer y entregar las tareas elaboradas hasta el día jueves de la siguiente semana al DECE; quien se encargará de entregar al tutor, para que este lo entregue a cada



docente para la calificación respectiva. Dejando registrado el recibido, así como, las notas obtenidos. Las tareas serán semanales.

CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL

De acuerdo a lo establecido en la L.O.E.I.

- ♣ Promover el cuidado de las instalaciones, recursos educativos y a su vez participe todo lo posible en el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de la institución.
- ♣ Participar del cuidado de las instalaciones, para un mejor desarrollo del proceso educativo y garantizar la protección integral y social de los-las estudiantes.
- ♣ Utilizar de manera responsable los servicios, instalaciones y equipamiento de la institución educativa.
- ♣ Cuidar y hacer buen uso de los bienes y recursos, tanto de forma individual o colectiva, padres de familia o representantes.
- ♣ Vigilar por el correcto uso de las instalaciones y recursos educativos de la institución educativa de acuerdo y en conformidad con la ley.
- ♣ Velar por el cuidado d las instalaciones y bienes existentes en la institución educativa, las autoridades, docentes, representantes legales y estudiantes, mientras sean utilizados por ellos.
- ♣ Reportar deterioro y destrucción de forma voluntaria de las instalaciones de la institución educativa.

ASISTENCIA

De acuerdo a la LOEI y su reglamentación

DE LOS DIRECTIVOS

Asistir con puntualidad:

✓ A su puesto de trabajo de acuerdo al horario asignado según su función.



- ✓ A todos los actos programados por la institución.
- ✓ A los cursos de capacitación y perfeccionamiento.
- ✓ A las reuniones programadas por el distrito y/o por las demás autoridades educativas.

DE LOS DOCENTES:

- ✓ Asistir a la institución de acuerdo al horario estipulado en el reglamento de la LOEI:
 - La jornada semanal de trabajo serán de 40 horas reloj, distribuidas de la siguiente manera: 6 horas pedagógicas diarias, cumplidas de lunes a viernes. El tiempo restante hasta cumplir las 8 horas diarias se organizará en actualización, capacitación pedagógica, coordinación con los padres, actividades de recuperación pedagógica, trabajo en la comunidad, planificación, revisión de tareas, coordinación de área y otras actividades programadas por la autoridad del plantel.
- ✓ Asistir a cursos de actualización dentro de su campo de acción como mínimo una vez al año.
- ✓ Asistir puntualmente a las juntas de profesores y de grado.
- ✓ Asistir puntualmente a todos los actos programados por la institución educativa.
- ✓ Estar presentes en la formación de los estudiantes tanto de entrada como de salida.
- ✓ Permanecer puntualmente en el espacio asignado para cumplir a cabalidad con el turno semanal. Recibir a los estudiantes a la entrada a clase y salida.

DE LOS ESTUDIANTES,

Asistir puntualmente y con predisposición a las clases y a los diversos actos cívicos, culturales, deportivos y sociales, organizados por la institución educativa.

DE LOS PADRES, MADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES:

✓ Asistir a las reuniones establecidas de acuerdo a los requerimientos de la



institución.

- ✓ Asistir puntualmente a las citaciones o entrevistas programadas por los docentes, o» el fin de apoyar y participar activamente en la formación de su hijo o representado.
- ✓ Asistir a los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales en lo que su representado participe integrándose de esta manera permanente en el quehacer educativo.
- ✓ Acudir al plantel frecuentemente de acuerdo al horario de atención a padres definido por la institución.

LIMPIEZA

- ✓ Estimular a los estudiantes a ser ordenados y botar la basura dentro del recipiente.
- ✓ Motivar a los estudiantes a que usen de manera correcta el rincón de aseo evitando desperdicios y que ensucien el lugar.
- ✓ Hacer reciclaje y reutilización del mismo con la participación de los estudiantes.
- ✓ Socializar con los estudiantes la importancia, cuidado y preservación del medio ambiente y la naturaleza.
- ✓ Cuidar de que el mobiliario y paredes de la escuela se mantengan en buen estado.
- ✓ Crear hábitos en los estudiantes sobre el cuidado de las instalaciones del plantel.
- ✓ Asignar lugar para cada cosa. Recuérdele la ubicación para que se familiaricen con ellas.
- ✓ Controlar que los estudiantes dejen las cosas en su lugar después de haberlas usado. Ejemplo: los trabajos que utilizan como papel, goma, tijera, etc.

MENCIONES HONORÍFICAS

Los directivos de nuestra institución estimularán con distinciones honoríficas a miembros de la comunidad educativa que se hayan destacado en las diversas actividades sean estas mejoras ambientales, higiene personal, salud y nutrición, y a



la educativa; así como la práctica de valores y el buen vivir; en fiel cumplimiento al artículo 178 del Reglamento de la LOE1 y al Código de Convivencia y de la Niñez y Adolescencia.

MENCIONES HONORÍFICAS A:

EXCELENCIA DOCENTE

El docente se hará merecedor de una distinción a su labor cuando presente proyectos innovadores y sustentables que vayan en beneficios de la institución, de la comunidad y del buen vivir.

MENCIÓN HONORÍFICA

Estimular a los docentes con una mención honorifica por el desarrollo de actividades creativas donde prevalezcan la práctica del buen vivir y los valores. Será entregado públicamente en sesión solemne de la institución.

DIPLOMA DE HONOR

Se entregará diplomas a los estudiantes que hayan alcanzado los más altos promedios así como también se publicarán los logros obtenidos en cuadros de oro y plata: como a su excelencia educativa. La misma que será cada quimestre.

DIPLOMA A LA FIDELIDAD ESTUDIANTIL

La recibirán los estudiantes que hayan permanecido en la institución educativa de primero a décimo grado de educación general básica.

MENCIÓN HONORÍFICA AL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Para incentivar el desempeño académico se otorgará en sesión solemne de la Institución menciones de honor a los estudiantes cuyos puntajes por año consecutivos han alcanzado los más altos promedios.

COMPAÑERO SOLIDARIO CONSTRUCTOR DEL BUEN VIVIR



La Institución Educativa otorgará una mención honorífica a quienes se hayan destacado en actividades relevantes o ejecución de proyectos para mejorar: salud, nutrición, higiene, saneamiento ambiental y prácticas del buen vivir.

PUNTUALIDAD

Seguimos las siguientes normativas según los artículos de la LOEI

Horario Matutino

De los docentes: 07h00 a 14h00

De los estudiantes:

De Primer grado: 07h10 a 12h00

De Segundo a Tercer grado: 07h10 a 12h30

De Cuarto a Décimo: 07h10 a 13h30

LOS EXPRESOS ESCOLARES

Se ubicarán 15 minutos antes de la salida de los estudiantes para recogerlos de manera ordenada.

LOS PADRES DE FAMILIA

Deben llegar puntuales los días de entrega de reportes estudiantiles.

Padres, madre o persona autorizada previa notificación, podrá recoger a los niños/niñas así lo amerita según el horario establecido por los directivos del plantel.

Ser puntuales a todos los actos de la institución.

Deben respetar los horarios de atención a padres.

RESPETO A LA PROPIEDAD AJENA

Cuidar los materiales que se utilizan en las diferentes áreas de la institución, con normativas a los estudiantes para obtener excelentes resultados. Atender sus necesidades y requerimientos enfatizando el cumplimiento con respeto de las reglas sobre el cuidado de las dependencias del establecimiento escolar.

Comprometerse y poner en práctica actitudes que demuestran la cultura y bienestar en el uso de las instalaciones de la institución, recibiendo y entregando la dependencia,



equipo o material utilizado en buen estado y el cuidado del aula y sus materiales didácticos, pintura, disposición de pupitres, etc.

Resaltar la importancia de mantener pulcro el lugar o materiales prestados en las diferentes áreas, demostrando así respeto a la propiedad ajena.

Demostrar respeto por las pertenencias de sus compañeros/as, utilizando sus pertenencias con el debido cuidado y aceptación e inculcar devolver lo ajeno.